

Comentario a  
Máximo Sozzo (comp.):  
*Postneoliberalismo  
y penalidad en  
América del Sur*

Buenos Aires, CLACSO, 2016

---

*Por Ignacio González Sánchez*



En el libro que aquí se reseña, los autores y autoras realizan un detallado trabajo empírico sobre la evolución de la penalidad en cuatro países: Brasil, Venezuela, Ecuador y Argentina. A lo largo del mismo, hay un esfuerzo explícito por conectar sus investigaciones con cuestiones teóricas centrales en el debate internacional sobre los sistemas penales. Este libro, pues, es importante. Lo es tanto por cuestiones académicas (al discutir y aportar pruebas) como políticas (al plantear cuestiones centrales sobre la democracia, la seguridad y el reparto de sufrimiento).

El punto de partida de esta investigación colectiva es el incremento generalizado de personas presas que se ha producido en América del Sur en los últimos años. No obstante, la aproximación no es simplista, y este indicador se matiza con otros (condenas que conllevan privación de libertad, el uso de la prisión preventiva, cambios legislativos, etc.) a fin de dar una visión más amplia de aquella cosa que se acostumbra ya a llamar “punitividad”. Además, no se contenta con mirar los datos del antes y el después, sino que se centra en la evolución y trata de localizar, a través de sus vaivenes, conexiones entre el campo político y la penalidad.

Formalmente, el libro consta de una introducción y cuatro capítulos —uno por cada país estudiado. La introducción se encarga de alertarnos del giro punitivo en América del Sur (que se ha instalado en tasas de encarcelamiento bastante altas, superiores a los 150 presos por cada 100.000 habitantes), y de señalar por qué es relevante lo que está pasando en términos teóricos. Además, anuncia el enfoque del resto de los capítulos y enfatiza el hecho de que este incremento de la punitividad se haya dado

en un contexto político que discursivamente rechaza el neoliberalismo, enmarcándose muchos de ellos en el “postneoliberalismo”.

El caso de Brasil abre la parte empírica del libro, tomando como centro del análisis los gobiernos de Lula (2003-2010) y Dilma (2011-2014). A lo largo del periodo estudiado, la tasa de encarcelamiento se mantienen en constante ascenso, llegando a alcanzar los 300 presos/100.000 hab. (más de 600.000 personas encerradas). Se destaca la poca confianza en el sistema de justicia, así como un sector de seguridad privada que llega a ser más grande que el público. Se apunta que, a pesar de los intentos del Partido de los Trabajadores, no se consiguió cambiar una política punitiva que se vio predominantemente afectada por la ley de drogas que aprobó el Gobierno en 2006 y por la influencia del Estado de Sao Paulo.

Venezuela, centrada en el Chavismo, presenta distintas etapas y tendencias encontradas. Los dos primeros años (1999-2000) vivieron un descenso drástico de presos, fundamentalmente a través de la caída de la prisión preventiva, mismo factor por el que parece que se revirtió la tendencia de 2001 a 2005. Se señala en el texto, no obstante, que a partir de 2006 hay un intento decidido por parte de los políticos de hacer un viraje hacia políticas menos punitivas (de hecho, se recogen declaraciones en las que Chávez cita explícitamente a Foucault en uno de sus discursos para criticar a la prisión). A pesar de esto, y de haber reducido considerablemente las desigualdades económicas, el continuo ascenso de delitos violentos mostró que una política más social y menos punitiva no reduce automáticamente la delincuencia. Esta tercera etapa, junto con la posterior de Maduro, ha visto cómo el número de presos ha incrementado considerablemente, llegando hasta los 172 presos/100.000 hab.

Probablemente el caso más llamativo sea el de Ecuador. En los siete años que abarca el estudio, se dan dos tendencias marcadamente opuestas. El período 2007-2009 se caracterizó por un marcado descenso de la población penitenciaria, impulsado por una serie de indultos y la descriminalización del usuario de drogas ilegales. A su vez, más cualitativamente, se tomaron medidas para mejorar las condiciones del encarcelamiento a través de la creación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. No obstante, y pese a estar acompañado de una fuerte inversión en políticas sociales (se estaba pasando “del Estado penal al Estado social”), desde 2010, y hasta 2014, la tendencia se invierte radicalmente. Con su punto de inflexión cronológico en el golpe de Estado de ese mismo año, comienza a aplicarse mayor prisión preventiva, y el número de presos creció en sólo cuatro años un 120%, pasando de una tasa de 73 a 165 presos/100.000 hab., alcanzando su máximo histórico. Este proceso, que pasó por varios referendos tras un cambio en la retórica política de Rafael Correa, es especialmente interesante por lo opuesto de las evoluciones en tan pocos años y, sobre todo, por su intensidad en ambos sentidos.

Argentina es el caso que cierra el libro. El análisis comienza con la victoria de Néstor Kirchner en 2003, en una campaña en la que su discurso sobre el delito estuvo enmarcado en una apuesta por una política social inclusiva como solución a los problemas delictivos. No obstante, y en especial debido al impacto ciudadano que tuvo el

caso Blumberg, los cambios legales de este período (2003-2005) estuvieron orientados hacia una mayor severidad penal. En los dos años posteriores, considerados como otra etapa, se produce un silenciamiento discursivo en materia punitiva, y se frena la escalada punitiva alimentada en nombre de las víctimas. Con la llegada de Cristina Fernández de Kirchner, en 2007, continúa la postura gubernamental de no ubicar en el debate político estos temas y, a la vez, se intenta trasladar el timón de las derivas punitivas al conocimiento experto, sobre todo mediante la elaboración de un importante Anteproyecto de Código Penal. No obstante, su avance quedó frenado tanto por la oposición política como por hasta dos millones de firmas ciudadanas. En este tercer período, hasta 2013, las tasas de encarcelamiento quedaron más o menos estables (a pesar de la fuerte presión punitiva de la importante provincia de Buenos Aires), presentando tasas más o menos similares a las existentes al inicio del período postneoliberal (186 presos/100.000 habs.), virviendo la tendencia muy creciente del período anterior.

El libro, entonces, supone una original aportación, y destaca especialmente por ser uno de los primeros intentos sistemáticos (todo lo que puede ser un libro con distintas autorías y contextos) de elaborar en un mismo volumen, y con un marco teórico similar, un estudio comparativo de la penalidad. Además, cuenta con el valor añadido de lidiar con países que no suelen aparecer en los debates principales sobre la materia, copados, como están, por las producciones anglosajonas, referidas a países anglosajones, que tienden a reforzar la apariencia universalista del particularismo anglosajón. Además, las historias convulsas de los sistemas políticos tratados en el libro (con democracias, dictaduras, semidemocracias, golpes de Estado, revoluciones, etc.) suponen un reto de primer orden para teorías pensadas y gestadas en contextos prácticamente lineales en lo político (con democracias parlamentarias apenas interrumpidas durante más de un siglo). Es mucho, pues, lo que se puede aprender de este libro, tanto a nivel descriptivo como en la matización de cuestiones teóricas.

A través del planteamiento de los capítulos, se cuestiona la validez de la hipótesis de la penalidad neoliberal, referida particularmente a la obra de Loïc Wacquant<sup>1</sup>, y en especial en referencia a su aplicabilidad a los países citados en los últimos años. El libro, a mi entender, no supone una invalidación de la tesis del neoliberalismo, salvo en lo que refiere a sus afirmaciones secundarias sobre la posible universalidad del proceso<sup>2</sup>. Su contribución particular en este aspecto reside en reclamar justamente la especificidad del estudio del castigo y en demostrar claramente los beneficios de hacerlo.

---

1 Por ejemplo, ver Wacquant, Loïc: *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa. 2010.

2 De hecho, el libro no debería leerse como un uso del marco wacquantiano a otros contextos, pues aspectos claves de la teoría, como el mercado laboral o la política social son tratados de manera contextual (por ejemplo, y meritoriamente, se discuten algunos indicadores como el índice Gini, el índice de Desarrollo Humano, el desempleo o la tasa de pobreza) (pp. 35-37, 97, 148, 150, entre otras), y otros culturales, como el individualismo, la visión de la responsabilidad o el significado de la pobreza, no aparecen (sí aparecen referencias a los sentimientos de inseguridad).

De hecho, el libro se desmarca de estas tesis en varios aspectos. El fundamental es que no estudia contextos neoliberales, sino postneoliberales, lo cual supone una cuestión que le hace ganar interés analítico. Además, y precisamente por este motivo, los casos estudiados se desarrollan en períodos de tiempo que, sin llegar a ser cortos, no son lo suficientemente largos para identificar algunos cambios e influencias “estructurales”. Esto, lejos de ser una crítica, es una de las apuestas de enfoque a valorar de la investigación.

La tesis de la penalidad neoliberal ha sido criticada por su escaso desarrollo de los *mecanismos* causales (es decir, cómo, específicamente, las políticas neoliberales terminan generando más encierro). Aquí, siguiendo algunas sugerencias de autoras como Lacey —o incluso Garland—, se apuesta por una aproximación menos causal, y más que por el “por qué”, se pregunta por el “cómo” —una cuestión especialmente pertinente para los estudios de caso como los que aquí se presentan. En concreto, el libro apuesta decididamente por poner la lupa en las relaciones entre “la Política” y la política criminal, con especial énfasis en los ciclos que marcan las legislaturas y las elecciones. Esta decisión, valiosa científicamente por cuanto explicitada, osada y distintiva, conlleva, lógicamente, algunas ventajas e inconvenientes.

Esta aproximación es una fructífera opción para recuperar a algunos agentes o actores. Al recuperar las luchas políticas concretas y los términos y contingencias de algunos debates, se consigue bajar al terreno y especificar los desarrollos sin recurrir necesariamente a grandes narrativas o explicaciones estructurales<sup>3</sup>. Precisamente por mostrar las luchas y los procesos, permite ver la fragilidad de los resultados y evitar así afirmaciones deterministas sobre la evolución de la política criminal (a pesar de que en los cuatro casos estudiados, al final, al menos tres terminen endureciendo sus sistemas punitivos, tal y como predecirían aproximaciones menos detalladas que apliquen la plantilla reduccionista del neoliberalismo a casi cualquier caso —de nuevo, lo importante es el *cómo*, no el resultado).

Un enorme mérito del libro consiste en mostrar las contradicciones existentes entre los distintos niveles político-administrativos dentro de un mismo país, particularmente en los casos de Brasil y Argentina, algo que sólo puede destacarse bien al haber prestado atención a la tensiones entre los intereses particulares de los distintos actores políticos, situándolos en coyunturas políticas concretas que se captan con este tipo de aproximación temporal. Todas estas cuestiones permiten evitar tomar los resultados como causas y entender el proceso por el cual se llega a esos resultados.

En esta fortaleza, a mi entender, reside también alguna debilidad del libro. La primera no es tanto del libro en sí mismo, como de su aspiración a discutir críticamente con la tesis de la penalidad neoliberal. Por momentos, parece que no se esté discutiendo dicha tesis, sino aproximaciones más relacionadas con el populismo punitivo<sup>4</sup>, y en buena

---

3 Esto no excluye la pertinencia de reconstruir posteriormente estas narraciones más amplias, si se quisiese.

4 Ver, por ejemplo, Pratt, John: *Penal populism*. Londres: Routledge, 2007.

parte del libro —no en toda— la evolución de la penalidad parece reducirse a una relación unidireccional de los Gobiernos hacia la política penal. De hecho, muchas veces cuesta ver la autonomía del sistema penal, de sus lógicas y de sus actores. Esta autonomía, aunque relativa, es fundamental para el reconocimiento de la creación y persistencia de espacios diferenciados como lo es, sin duda, el campo penal<sup>5</sup>. Al poner énfasis en los Gobiernos, o en quien gana las elecciones, el libro parece sugerir que el funcionamiento de la penalidad depende, sobre todo, de la voluntad del Presidente (“voluntad” conformada en un espacio de enfrentamientos y disputas materiales y simbólicas, así que no “libre”, como he señalado que el libro pone muy positivamente a la vista).

En esta línea, el eje de buena parte de los análisis se presentan en torno a la relación de las demandas ciudadanas y las respuestas políticas (o de las iniciativas políticas y las recepciones ciudadanas). Así, el libro supone un estupendo análisis de los procesos por los cuales se llega a legislar, y la orientación de los cambios. Se presenta, por lo tanto, como una buena contribución para los debates sobre si los giros punitivos son un proceso de abajo arriba o de arriba abajo (o de izquierda a derecha, habida cuenta de que “lo que la gente piensa y quiere” aparece como apropiaciones interesadas de las distintas facciones políticas). Como contrapartida, tiene menos que decir acerca de las conexiones entre ideas políticas, sus asunciones y el papel que se le asigna al Estado (ya sean neoliberales o postneoliberales) y su relación con la penalidad.

Por ejemplo, es llamativo que, en los casos presentados, existe un discurso explícito “postneoliberal” que lucha por volver a vincular la inseguridad criminal con la inseguridad social, proponiendo la inversión en políticas sociales, en vez de penales, para atajar el problema. Sin embargo, no se consigue generar una correlación entre la reducción de desigualdades y la reducción de delincuencia, lo cual pone en aprietos a los políticos que pueblan las páginas del libro, y suelen volver a la aplicación de políticas punitivas —sin necesariamente abandonar la inversión en políticas de igualdad—. Esto plantea algunas cuestiones. Por ejemplo, si la correlación no se produce por el poco tiempo que se les da a las políticas sociales para tener efectos, o simplemente porque no es un juego de suma cero. De hecho, el libro muestra que el paso “del Estado social al Estado penal” es reversible, y que también existe la posibilidad de tener “más Estado social y más Estado penal”.

Por último, hay una apuesta que me gustaría mencionar. Los casos tratados en el libro abarcan un período temporal entorno a los 10 o 15 años. Ya he señalado más arriba que tengo reservas sobre la pertinencia de un enfoque temporal tal para lo que se quiere tratar (la evolución de la penalidad). Además, dentro de cada caso, se distinguen varias etapas, casi siempre ligadas a procesos electorales (algo coherente con su apuesta metodológica). Me cuesta ver que se puedan sacar conclusiones cuando se ha-

---

5 Ver, por ejemplo, Bourdieu, Pierre [1994]. *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama. 1997., 150-151.

bla de etapas distintas cada 5 años (a veces, hay etapas de 2 años), y me hace plantearme incluso la pertinencia de utilizar la idea de períodos o fases para lapsos de tiempo tan pequeños. Esto, evidentemente, lleva al debate perenne en las Ciencias Sociales, pero marcado especialmente en la Sociología del castigo y sus explicaciones sobre la penalidad, entre continuidad y ruptura. Sin embargo, lejos de quedar atrapados (una vez más) en él, Sozzo plantea resolverlo parcialmente, o ponerlo en suspenso, precisamente mediante esta aproximación metodológica y periodización temporal, y huir de ciertos debates mediante el uso, precisamente, de la noción de “postneoliberalismo” (aunque ello presuponga, legítimamente, aceptar una ruptura previa del neoliberalismo con lo que fue “pre”neoliberal).

En conclusión, la obra que aquí se reseña, por todo lo expuesto, merece ser tenida muy en cuenta, y no sólo en el ámbito de América Latina. Es probable que esta obra gane con el tiempo pues, aunque carece de un capítulo específico con conclusiones, ayudará a reajustar algunas aproximaciones teóricas a la luz de los datos que aportan y, a la vez, se verá enriquecida cuando otros trabajos ayuden a entender mejor la evolución de la punitividad en estos países, dando cuenta de sus similitudes y, sobre todo, sus diferencias.